

PREVI S.R.L.

CONTRATO

Lugar y fecha del instrumento de constitución: Rosario, provincia de Santa Fe, diecinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Integrantes de la sociedad: Sra. Romina Andrea Prezzavento, argentina, nacida el 9 de Febrero de 1983, de apellido materno Caldarone, de estado civil soltera, titular del D.N.I. N° 29.923.962, C.U.I.T. N° 23-29923962-4, con domicilio en calle Homero Manzi N° 2593 Piso 3° Dpto. "D" de la ciudad de Rosario y la Sra. Flavia Verónica Vignolo, argentina, nacida el 12 de Mayo de 1983, de apellido materno Prieto, de estado civil soltera, titular del D.N.I. N° 30.102.443, C.U.I.T. N° 27-30102443-1, con domicilio en calle Berrini N° 2205, Piso 2°, Dpto. "B" de la ciudad de Rosario.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación PREVI S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Rioja N° 1151 Piso 10° Oficina "4" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladarlo (siempre que sea dentro de la misma jurisdicción; caso contrario requiere acuerdo de todos los socios) y establecer sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio telefónico de callcenter, a saber: servicios telefónicos de marketing, venta, atención al cliente, encuestas y estudios de mercado. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Capital Social: El capital es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una.

Plazo: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del gerente designado por acta aparte. Para obligarla, firmará en forma individual con el aditamento "Socio Gerente", precedida de la denominación social. El gerente tendrá todas las facultades para poder actuar y contratar libre y ampliamente en todos los negocios referentes al objeto social. A estos fines, el gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No puede comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

Fiscalización Asamblea de Socios: El gerente o cualquiera de los socios podrán solicitar que se convoque a Asamblea cuando sea necesario, en especial para efectuar las modificaciones al contrato social que estatuye el Art. 160 de la Ley 19.550.

Cualquier otra modificación se tomará por resolución de los socios, con el voto favorable de la mayoría, la cual deberá representar las tres cuartas (%) partes del capital; y en caso de que un (1) sólo socio representare esta mayoría, se necesitará, además, el voto de otro socio. Los socios serán notificados de esta asamblea en el domicilio expresado ut supra. Los acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscriptas por todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: al día 31 del mes de Agosto de cada año.

Designación de socio gerente: Se designó como único socio Gerente a la Sra. Flavia Verónica Vignolo.

\$ 95 242925 Oct. 9

ITALOENDOSCOPIA S.R.L.

CONTRATO

Fecha de Constitución. 18 de Septiembre de 2014.

Integrantes de la sociedad. Martín Camilo Azum, argentino, estado civil casado con Julieta del Carmen Falcone, nacido el 14/01/1974, D.N.I. 23.623.663, Cuit 20-23623663-4, de profesión Médico, con domicilio en calle Wheelwright 1771, Piso 9, Dto. B de esta ciudad de Rosario y María Josefa Rossi, argentina, estado civil casada con Sergio Luis Fuster, nacida el 7/02/1956, D.N.I.

12.369.818, CUIT 27-12369818-0, de profesión Médica, con domicilio en calle Bv. Argentino 7979 de esta ciudad de Rosario.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social de "Italoendoscopia S.R.L".

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Wheelwright 1771, Piso 9, Dto B de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.

Duración: Su plazo de duración será de diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto Servicios de Estudios en Gastroenterología.

Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos Ciento veinte mil, (\$ 120.000) divididos en ciento veinte mil cuotas de un Peso (\$ 1,00) valor nominal cada una.

Administración. Dirección y Representación. La Administración, Dirección y Representación de la sociedad será ejercida por el socio María Josefa Rossi, en calidad de Socio Gerente.

Balance General: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de Agosto de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

\$ 50 242901 Oct. 9

DIAGNOMED S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DIAGNOMED S.R.L. s/Prórroga, Mod. Art. 2º", Expte. Nº 879, Año 2.014, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, por Contrato de Prórroga de fecha 18 de Agosto de 2014, los socios Notta, Hernán Rafael, argentino, mayor de edad, apellido materno "Ingaramo", casado, D.N.I. Nº 24.132.976, C.U.I.T. Nº 20-24132976-4, domiciliado en calle Suchon No 91 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe; Notta, Liliana Neli, argentina, mayor de edad, apellido materno "Ingaramo", casada, D.N.I. Nº 16.445.525, C.U.I.T. Nº 23-16445525-4, domiciliada en Country Club "El Pinar" de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y, Berenice Roldán, argentina, mayor de edad, apellido materno "Plotino", soltera, D.N.I. Nº 29.834.330, C.U.I.T. Nº 23-29834330-4, domiciliada en lero. de Mayo Nº 1102, 6to "B" de esta ciudad de Santa Fe, en su carácter de socios de la sociedad: "DIAGNOMED Sociedad de Responsabilidad Limitada", con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe en fecha 23 de Noviembre de 2004; bajo el Nº 1462, al Folio 340, Libro 15 de S.R.L. - Legajo 6209 - C.U.I.T. 30-70902666-2, han resuelto unánimemente que el plazo de duración de la Sociedad se prorrogará por Ochenta (80) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. En consecuencia, la cláusula 2º del contrato social ha quedado redactada de la siguiente manera: "Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de Ochenta (80) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ampliarse por decisión de los socios". Se transcribe, en su parte pertinente, el decreto que ordena la presente publicación: "Santa Fe. 24 de Setiembre de 2011. Por iniciada la presente gestión de inscripción de la prórroga y modificación art. 2º del Contrato de la entidad "DIAGNOMED S.R.L." Previamente publíquese edicto. - Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 243070 Oct. 9

CAUCHO SANTA FE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados CAUCHO SANTA FE S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº 656, folio 89, año 2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber designación de autoridades de la sociedad:

Por instrumento de fecha 15 de mayo de 2014, reunidos la totalidad de los accionistas según consta en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea general Nº 1, se designa las nuevas autoridades para el ejercicio económico

correspondiente al año 2014. Por unanimidad se designan Presidente: Héctor Fabricio Miniello D.N.I. 17.174.647, Director Suplente. Diego Alberto Esquivio, D.N.I. 22.861.157. Santa Fe, 23 de setiembre de 2014 – Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 243028 Oct. 9

ELIOVAC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “ELIOVAC S.A.” s/Designación de Autoridades” - Expte. Nº 877 – Folio 96 - Año 2014, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de junio de 2014, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Fabián Guillermo Pesenti, D.N.I. N° 23.696.573, fecha de nacimiento: 16/08/1974, nacionalidad: argentino, estado civil: casado, ocupación: ingeniero mecánico, domicilio: Las Macluras 6439 - Santa Fe - Santa Fe.

Director Suplente; Rogelio Gon, D.N.I. N° 24.214.823, fecha de nacimiento: 06/02/1975, nacionalidad: argentino, estado civil: casado, ocupación: ingeniero mecánico, domicilio: Mocoví 6331 - Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 26 de setiembre de 2014 – Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 243018 Oct. 9

MG - GROUP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Conformación del Directorio

Director Titular: Presidente: Gabriel Adrián Guglielmino, D.N.I. 21.810.709, cuit: 20-21810709-6, argentino, nacido el 28 de enero de 1971, domiciliado en Av. del Rosario 431 de la ciudad de Rosario, casado en primera nupcias con doña María Fernanda Rivero, de profesión comerciante.

Director Suplente: María Fernanda Rivero, D.N.I. 21.889.546, cuit: 27-21889546-3, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1970, domiciliada en Av. del Rosario 431 de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Gabriel Adrián Guglielmino, de profesión comerciante, ambos directores fijan domicilio especial (art. 256 L.S.) en Av. del Rosario 431 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 242911 Oct. 9

ACEITERA MARTINEZ S.A.

(Sociedad escindida)

AMSA INMOBILIARIA S.A

(Nueva Sociedad)

ESCISION PARCIAL, REDUCCION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Para proceder a la inscripción de la escisión parcial por parte de Aceitera Martínez S.A., inscrita en Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos al T° 74, F° 1274, N° 52 del 25 de marzo de 1993-, de diversos bienes activos para destinar a la constitución de una nueva Sociedad (AMSA Inmobiliaria S.A.) y la disminución y aumento de su capital social, exponemos:

1) Aceitera Martínez S.A. aprobó la reorganización societaria en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 2014 (Acta N° 63). AMSA Inmobiliaria S.A. se constituyó simultáneamente en dicho acto societario. Los respectivos balances general especial y general especial de escisión se prepararon al 31 de diciembre de 2013.

2) Efectuadas las publicaciones previstas por el art. 88, inc. 4° de la Ley N° 19.550, ningún accionista ejerció el derecho de receso y tampoco hubo oposiciones en firme.

3) Como consecuencia de la reorganización societaria Aceitera Martínez S.A. disminuyó su capital social en \$ 3.731.903, pasando de \$ 4.500.000 a \$ 768.097. De manera correlativa se resolvió un incremento del capital social de \$ 1.481.903, por lo que el mismo queda en definitiva en \$ 2.250.000. Se modifica el artículo 4° de su estatuto social el que pasó a tener la siguiente redacción: "Artículo 4°: El capital social es de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000) dividido en doscientas veinticinco mil (225.000) acciones de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Por decisión de la asamblea ordinaria, el capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la Ley N° 19.550.

4) Esta reorganización societaria se encuentra comprendida en cuanto a sus efectos fiscales en los art. 77 y 78 de la Ley de Impuestos a las Ganancias.

\$ 72 243112 Oct. 9

CAFE GUATEMALA TOSTADERO DE CAFE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de Ley la composición del Directorio de CAFE GUATEMALA TOSTADERO DE CAFE S.A., designados por la Asamblea de fecha 24/04/2014, por el término de un (1) ejercicio: Presidente: Juan Daniel Montaner - Vicepresidente: Carlos Alberto Bustos - Directores Titulares: - Jose Aurelio Rodríguez - Francisco Mayo - Directores Suplentes: Estela Rodríguez de Montaner.

Los Síndicos designados por un (1) ejercicio sin Síndico Titular: Dr. C.P.N. Miguel Angel Martín y Síndico Suplente: Dra. Rosanna Hipólito.

\$ 45 242923 Oct. 9

AMSA INMOBILIARIA S.A.

ESTATUTO

1) Accionistas: María Cristina Ramírez, argentina, nacida el 28/08/48, D.N.I. N° 5.812.397, C.U.I.T. N° 27-05812397-3, viuda, domiciliada en Pje. Alvarez 1564 5° piso A, Rosario, de profesión empresaria, María Paula Martínez, argentina, nacida el 9/08/71, D.N.I. N° 22.329.114, C.U.I.T. N° 27-22329114-2, soltera, domiciliada en Pje. Alvarez 1564 5° piso A, Rosario, de profesión Licenciada en Administración de Empresas y Damián Eloy Martínez, argentino, nacido el 24/01/74, D.N.I. N° 23.848.124, C.U.I.T. N° 20-23848124-5, soltero, domiciliado en Pje. Alvarez 1564 5° piso A, Rosario, de profesión Licenciado en Administración de Empresas

2) Fecha de constitución: 21/03/14.

3) Denominación: "AMSA INMOBILIARIA" S.A.

4) Domicilio: Alvear 1670 - Piso 6° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, dentro y fuera del país, por cuenta propia o ajena, las siguientes actividades: construcción, compraventa, locación y arrendamiento de inmuebles propios y de cualquier tipo, incluidos los previstos en el régimen de propiedad horizontal. No se realizarán aquellas actividades, que por su índole, estén reservadas a profesionales con título

habilitante. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social es de Pesos Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Tres (\$ 3.731.903.-) dividido en tres millones setecientos treinta y un mil novecientos tres (3.731.903) acciones de un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una. Por decisión de la asamblea ordinaria, el capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establece el artículo 188 de la Ley N° 19.550.

8) Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, quienes durarán en sus funciones tres ejercidos. La asamblea debe designar, también, directores suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Si por los motivos determinados en la Ley N° 19550 la Sociedad queda encuadrada en la necesidad de tener que designar Síndicos, se podrá entonces prescindir de nombrar directores suplentes. Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

9) Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiera el artículo 299 de la Ley N° 19550, se prescinde de la sindicatura. En este caso, los socios poseerán el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la citada ley. Si por decisión de una asamblea, se resuelve aumentar el capital por encima de los límites establecidos por el artículo 299 de la citada ley, se resolviera la emisión de obligaciones negociables, o cualquier otra circunstancia que por disposiciones legales vigentes requiriera la incorporación de la sindicatura, la misma asamblea deberá designar Síndico/s, sin que sea necesario reformar este capítulo.

10) Representación Legal. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio o a quien lo reemplace, o a dos directores en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la Sociedad, sin perjuicios de los poderes generales o especiales que el Directorio resuelva otorgar incluso para representar

en juicio a la Sociedad.

11) Cierre de Ejercicio; 31 de diciembre de cada año, finalizando el primero de ellos el 31 de diciembre de 2014.

\$ 103 243111 Oct. 9

C.A.R. ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Publicación de Edictos por Modificación del Contrato Social de Car Rosario S.R.L., conforme al art. 10 de la ley 19550: a los 09 días del mes de julio 2014, entre el Señor Jorge Ignacio Antebi, casado con Burdisso Onelia Antonela, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Mendoza 2373 de esta ciudad, nacido el 15 de julio de 1971, D.N.I. Nro. 22.300.694, C.U.I.T. 23-22300694-9 y la Señora Claudia Patricia Antebi, divorciada de sus primeras nupcias con Gómez Fernando Gabriel, expte 2516/04 del 17 de febrero de 2005, tribunal Colegiado de familia N° 4 de Rosario, de profesión comerciante, D.N.I. 17.094.610, C.U.I.T. 27-17094610-9, nacida el 19 de febrero de 1965, domiciliada en Los Ceibos 2085 de la ciudad de Funes provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar en su carácter de únicos socios de C.A.R. ROSARIO S.R.L., acuerdan modificar los siguientes artículos quedando redactados de la siguiente forma: Resolver de mutuo y común acuerdo prorrogar el termino de duración de la Sociedad estipulado en la Cláusula N° 3 Del Contrato Social por el termino de diez (10) años, venciendo por lo tanto el 26 de Agosto de 2024,- Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) La compra venta de autopartes para automotores- 2) La compra venta de combustibles y lubricantes.- 3) La prestación de servicios para automotores, utilitarios, camiones, tractores y demás vehículos como ser lavado, engrase, cambio de aceite, filtros y reparaciones.- 4) La compra-venta de repuestos y accesorios para automóviles, camiones, utilitarios, tractores y demás vehículos.- 5) Asimismo podrá importar y exportar los bienes señalados en los puntos anteriores.- "Artículo: Quinto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por trescientas mil Cuotas (300.000) de valor nominal de Pesos uno (\$ 1) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Jorge Ignacio Antebi, el cual posee 240.000 cuotas de Pesos uno (\$ 1) cada una las que representan Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), y la Señora Claudia Patricia Antebi, posee 60.000 cuotas de Pesos uno (\$ 1) cada una las que representan Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), Se integra Pesos Doce Mil (\$ 12.000) con el Capital Social Anterior y el resto, es decir Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 288.000) ,el 25% con este acto en efectivo y el saldo dentro de los dos años del presente acto constitutivo en dinero efectivo del aumento de capital modificado.-

ELASTO PLAST S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: Entre los señores Gamba, Hermán Juan, argentino, de apellido materno Gentile, casado, nacido el 20 de Agosto de 1934, de 80 años de edad, D.N.I. 6.169.337, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mitre Nº 2106 de la ciudad de Rosario; y Ambrosio, Alberto Nicolás, argentino, de apellido materno Cantore, casado, nacido 7 de Marzo de 1941, de 73 años de edad, D.N.I. 6.041.212, de profesión comerciante, domiciliado pasaje Bv. Seguí 1766 de Rosario.

2) Fecha Instrumento de Constitución: El día 22 de Agosto de 2014.

3) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación ELASTO PLAST S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Estableciendo la sede social en Av. Provincias unidas 3131 de la ciudad de Rosario.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de productos, artículos piezas y/o accesorios de materiales poliméricos, caucho, plástico, y/o goma de todo tipo.

6) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), divididos en Quince Mil (15.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una.

7) Plazo: El término de duración de la sociedad se fija en 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8) Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo da Gamba, Hermán Juan, D.N.I. 6.169.337, por el término que dure la sociedad, salvo renuncia, quien asume por lo tanto el carácter de socio gerente. Al actuar por la sociedad El gerente usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social.

9) Fiscalización: Los socios tendrán derecho a inspeccionar y fiscalizar la marcha de la sociedad en todas sus operaciones cuando lo estimen conveniente, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

AGROINDUSTRIAL SAN VICENTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Por Acta de Asamblea de fecha: 21/09/14, los Sres. Accionistas de la entidad "AGROINDUSTRIAL SAN VICENTE S.A.", resuelven lo siguiente: Designación de nuevas autoridades, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Aníbal Guillermo Cuneo, D.N.I. Nº 5.539.969; Vicepresidente: Mariela Belén Hang, D.N.I. Nº 25.192.994; Vocal Titular: Carlos Pedro Hang, D.N.I. Nº: 6.302.574 y Vocal Suplente: Delia Angela Francisca Riscaldin, D.N.I. Nº 11.525.176. Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 30 de Setiembre de 2.014.- Marcela H. Zanutigh, secretaria.

LA SOMBRA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ª. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 22 de setiembre de 2014, en los Autos Caratulados: "LA SOMBRA S.R.L. s/CONSTITUCION" (Exp. N° 336 Año 2.014) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde; Constitución: 1) Socios Fundadores: Daniel Julián Berraondo, D.N.I. N° 28.242.191, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1.980, hijo de Rubén Julián y de Ester Susana Batán, casado en primeras nupcias con María Alejandra Viten, Ingeniero Agrónomo, Titular de la C.U.I.T. N° 20-28242191-8, domiciliado en calle Victorero N° 312 de Rufino, Dpto., Gral. López, Santa Fe.- Gastón Mario Minozzi, D.N.I. N° 31.116.990, argentino, nacido el 8 de marzo de 1.985, hijo de Enrique Mario y de María del Carmen Cabrera, Soltero, Empleado, Titular de la C.U.I.L. N° 20-31116990-5, domiciliado en calle Crouzeilles N° 319 de Rufino, Dpto., Gral. López, Santa Fe.- II) Instrumento de Constitución: Escritura N° 147 de fecha 8 de Agosto de 2014, Ese. Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190.- III) Domicilio legal: Rufino, Dpto. General López, Pela de Santa Fe, República Argentina.- IV) Sede Social: calle Hipólito Irigoyen N° 383 de la ciudad de Rufino, Departamento General López, de la Provincia de Santa Fe.- V) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros ó con la colaboración empresaria de terceros, las actividades comerciales de explotación de servicios de transporte terrestre de cargas, dentro y fuera del territorio nacional.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las proscriptas en los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 9 Libro II Título X del Código de Comercio, como así también todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan.- VI) Plazo: Diez (10) Años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) Capital Social: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-) dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas por un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción, a saber: a) el señor Daniel Julián Berraondo: suscribe 125.- cuotas de capital, o sea \$ 125.000.- que integra: \$ 31.250.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 93.750.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y b) el señor Gastón Mario Minozzi: suscribe 125.- cuotas de capital, o sea \$ 125.000.- que integra: \$ 31.250.- en éste acto, en dinero efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 93.750.- dentro de los veinticuatro meses de la fecha.- VIII) Administración, Dirección y Representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de "Gerente", precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.- Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por los incisos uno al cuatro y siete al quince, del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del Decreto "5965/63"; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados é innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento o institución de crédito, nacional, provincial o municipal, mixto o privado, Cooperativas, Mutuales, del país o del extranjero, creado ó a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad o que se relacionen directa o indirectamente con ellos.- K) Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios ó los gerentes.- La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número "19.530".- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley.- X) Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo.- Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152.- Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se Tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, funciones gerenciales o de administración.- XI) Fecha de Cierre del Ejercicio: el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.- XII) Socio Gerente: Daniel Juan Berraondo.-

\$ 369 243113 Oct. 9

EQUIPADOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición Juzg. Distrito C.C. 1ra Nom. Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, cumpliendo con art. 10 inc. b) ley 19.550 la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "Equipa2 S.R.L." con domicilio social en Dorrego 2485 1er. piso de Rosario, Sta. Fe tendrá la fiscalización legal a través de cualquiera de sus socios sin perjuicio del gerente: la representación legal estará a cargo de un gerente - socio o no- designado por asamblea de socios y la Administración y representación: será gerente un no socio: la Sta. Virginia Glikstein, empleada, soltera, D.N.I. 30.155.568.

\$ 45 243081 Oct. 9

AGUAS & PROCESOS S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que los Sres. Accionistas de la entidad "AGUAS & PROCESOS S.A.", mediante Acta de Asamblea de fecha: 05/06/2014, en forma unánime han resuelto resolver la ampliación del Objeto Social, por lo que se modifica el Artículo 3º) del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia. De terceros, vinculada o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades. A) La fabricación y elaboración de productos químicos, orgánicos e inorgánicos, así como cualquier sustancia química para el tratamiento de aguas, elaboración de productos industriales, sustancias químicas para la industria y comercios en general: podrá también prestar servicio, asesoramiento y/o capacitación en lo relativo a procesos de calidad, seguridad, salud ocupacional y/o medio ambiente. B) El diseño, fabricación, investigación, elaboración, producción, transformación, comercialización de maquinarias, procesos, procedimientos, servicios o ingeniería destinadas al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación o transformación de aguas, sustancias líquidas, sólidas y gaseosas, tanto para su uso industrial, así como también todo lo referido y relacionado con el tratamiento de residuos sólidos o líquidos, industriales y/o comunitarios. Asimismo para el cumplimiento de su objeto social la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de actividades de: Importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing; ser representante, agente, distribuidor; corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario, y/o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciataria, transportista y franquiciante de los productos, sustancias, procesos y maquinarias, ut supra mencionadas, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones sean públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o con cualquier otra persona física o jurídica sea esta pública o privada. También podrá conceder créditos y/o financiaciones para la compra o venta de los bienes que la sociedad comercializa y para los empleados de la misma, pagaderos en cuota o a término, y con este fin, otorgar préstamos personales, con garantía o sin ella, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requiera el concurso del ahorro público. Se deja establecido que los negocios contemplados por el objeto social serán desarrollados exclusivamente con capital propio, no requiriéndose anticipos de dinero o valores del público con promesas de prestaciones o beneficios futuros. C) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras civiles, sean estas públicas o privadas, pudiendo realizarlas además a través de contrataciones directas o de licitaciones, todo en cuanto sea para la construcción de obras civiles que fueran necesarias para obras de sistemas de provisión de agua, obras hidráulicas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, contando siempre para tal fin con personal idóneo en la materia. Lo que se publica a los efectos de Ley. - Rafaela, 29 de setiembre de 2014 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 135,30 243098 Oct. 9

JADELCO CONSULTORA

DE NEGOCIOS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Modificación con referencia a la publicación en BOLETÍN OFICIAL de fecha 02/10/2014.

\$ 45 243080 Oct. 9

CAMPO VERDE S.A.

CAMBIO DE DENOMINACION POR PEDRO BRAVIN S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CAMPO VERDE S.A. s/Cambio de Denominación por "Pedro Bravin S.A.", Cambio de Objeto, Modif. Art 1º, 3º, 10º, Fijación del Domicilio Social, Texto Ordenado" - Expte. N° 854 - Fº 95 - Año 2014, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/05/2014 se ha procedido a la modificación de las cláusulas Primera, Tercera, Décima y el apartado Fijación del Domicilio Social, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: "Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "PEDRO BRAVIN S.A." (continuadora de CAMPO VERDE S.A.), y tiene su domicilio en la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, República Argentina. "Tercera: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) la distribución y venta mayorista y minorista de productos de ferretería, electricidad, pinturería, grifería y sanitarios; b) la distribución y venta mayorista y minorista de motosierras, cortadoras de césped, bordeadoras, maquinarias destinadas a la albañilería y construcción, materiales siderúrgicos, chapas, caños y perfiles metálicos y no metálicos, herramientas eléctricas y a explosión; c) la distribución y venta mayorista y minorista de elementos destinados a las instalaciones de electricidad, agua corriente, gas natural y envasado, cloacas y desagües; d) la distribución y venta mayorista y minorista de maquinarias y equipos destinados a servicios agropecuarios y viales, con sus repuestos y accesorios; e) la distribución y venta mayorista y minorista de artefactos para el hogar, incluyendo electrodomésticos y artículos de electrónica de consumo hogareño." "Décima: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Cuando la asamblea designare un Director Titular, éste será el Presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente debe volver a votar para desempatar. La Asamblea fija la remuneración del Directorio." "Fijación del Domicilio Social: Por unanimidad se resuelve fijar como domicilio social el de Avenida Jorge Ortíz 1860 de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe. - Santa Fe, 25 de setiembre de 2014 - Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 243114 Oct. 9

QUEBEC DIVERSION S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "QUEBEC S.R.L. s/Reforma". modif. Cláusula 3ª, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, conforme a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente:

1) Fecha del instrumento de modificación: 01/10/2014.

Prórroga: los socios han resuelto prorrogar el mismo a 99 años desde la fecha de vencimiento del plazo actual, el cual operará el día 6 de julio de 2026, y en consecuencia se reforma la cláusula Tercera del contrato socia quedando redactado en la siguiente forma: Tercera: Duración: El término de duración se fija en 99 años a partir del vencimiento del plazo actual.

2) Ratificándose las demás cláusulas del contrato original, las que se mantienen sin cambio.

\$ 45 243022 Oct. 9

SURVISEA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Que a los fines de publicidad normado por la ley sociedades comerciales Nº 19.550, se hace saber mediante el presente edicto que ratifica y complementa el publicado con anterioridad, que por instrumento celebrado en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con fecha cuatro de julio de dos mil catorce (04/7/2014) los Señores Hugo Daniel Rosell, de nacionalidad argentina, de apellido materno Gallina, de 54 años de edad, nacido el 27 de Agosto de 1959, titular del D.N.I. Nº 13.588.180, (C.U.I.T. Nº 20-13.588.180-6) de estado civil divorciado de la Sra. Celia Ana Gamundi conforme Sentencia Nº 1551 del 12/06/2006 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Rosario; de profesión Ingeniero domiciliado en San Nicolás Nº 3753 de la Ciudad de Rosario y Cristian Adrián Lafarga, de apellido materno Peralta, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, nacido el 11 de abril de 1975, titular del D.N.I. Nº 24.048.363 (C.U.I.L. Nº 20-24.048.363-8), de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Catamarca Nº 169, Piso 2do. Dto. Nº 04 de la Ciudad de San Lorenzo, en su condición de socios de "SURVISEA S.R.L." sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tº 163; Fº 23795; Nº 1489 en fecha 7 de Septiembre de 2012, y contrato de cesión de cuotas y modificación de cláusulas, inscripto en contratos en fecha 20/12/2012 al Tº 163; Fº 35688; Nº 2221; venden ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que tienen cada uno de ellos en la sociedad a la Señora Verónica Andrea Migliaro, de apellido materno Basuino, de nacionalidad argentina, nacida el 2 de Agosto de 1971, D.N.I. Nº 22.175.542 (CUIT Nº 27-22.175.542-7) de estado civil casada con Juan Domingo Salomón, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Alvarez Condarco Nº 1255 Bis. de la Ciudad de Rosario, según se detalla: El Señor Hugo Daniel Rosell, vende, cede y transfiere la cantidad de noventa cuotas representativas de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000) y El Señor Cristian Adrián Lafarga, vende, cede y transfiere la cantidad de veinticinco cuotas representativas de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); la cesión de cuotas se verifica por su valor nominal, abonándose en efectivo, que los cedentes declaran haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción; Que el socio Juan Domingo Salomón, deja expresa constancia que nada tiene que objetar a la cesión efectuada. Se modifican cláusulas del contrato social las que quedan redactadas así: Cláusula Quinta Capital: El Capital Social de "SURVISEA S.R.L." queda suscripto e integrado de la siguiente forma: El Señor Juan Domingo Salomón posee ciento treinta y cinco (135) cuotas de \$ 1.000 cada una .representativas de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000); la Sra. Verónica Andrea Migliaro, posee ciento quince cuotas (115) de \$ 1.000 cada una, representativas de Pesos Ciento Quince Mil (\$ 115.000); conformando ello el Capital Social de "SURVISEA S.R.L." de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) compuesto por Doscientos Cincuenta Cuotas Sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una y Cláusula "Sexta: Administración": la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio Juan Domingo Salomón, quien queda designado socio gerente en este acto, requiriéndose su firma para obligar a la sociedad en las operaciones de administración ordinaria por el término de vigencia societaria, en tal calidad tiene todas las facultades para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto Ley 5965/63. El Gerente no podrá utilizar la firma social en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías, debiendo adicionar a su firma la denominación "SURVISEA S.R.L. y el aditamento "Socio Gerente".- Se ratifican las demás cláusulas no modificadas por el presente.

\$ 115 243108 Oct. 9

WHITE S.R.L.

CONTRATO

El señor Darío Paúl Ledesma, argentino, D.N.I. 20.461.939, C.U.I.T. 20-20461939-6 y la señora Mirian Analía Ledesma, argentina, D.N.I. 16.852.335, C.U.I.T. 27-16852335-7; únicos socios de WHITE S.R.L. inscripta en Contratos al tomo 16, folio 15.610, Nº 1.075, en Rosario, el día 29/06/2010, han acordado la siguiente modificación del contrato social:

En fecha 06 de agosto del 2014, la señorita Mirian Analía Ledesma, argentina, soltera, domiciliada en calle Urquiza 6923, de la ciudad de Rosario, nacida el 23 de Febrero de 1964, D.N.I. 16.852.335, C.U.I.T. 27-16852335-7 de profesión Psicóloga, vende, cede y transfiere 20.000 (veinte mil) cuotas partes de pesos uno (\$ 1.-) cada una, representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000) a favor de la señora Silvina Emilia Beatriz Niclis, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Darío Paúl Ledesma, domiciliada en Gschwind 1293 de la ciudad de Rosario, nacida el 07 de agosto de 1971, D.N.I. 22.172.558, C.U.I.T. 27-22172558-7, de profesión comerciante. La operación se realiza por un monto total y definitivo de pesos veinte mil (\$ 20.000). Presente el socio señor Darío Paúl Ledesma, presta su total conformidad para la referida venta, cesión y transferencia de cuotas de capital.

\$ 50 243104 Oct. 9

PATRIA DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Constituida el 25 de septiembre de 2014. Socios: el señor Emiliano Rubén Tombolini, argentino, nacido el 22/11/1977, comerciante, casado en primeras nupcias con María Florencia López, con domicilio en la calle Montevideo 42 PB de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 26.334.741, C.U.I.T. 20-26334741-3; y el Señor Sebastián Noel Tombolini, argentino, nacido el 22/01/1990, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Pasco 350 Piso 1 Dpto. "C" de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 34.176.090, C.U.I.T. 23-34176090-9

Denominación: "PATRIA DISTRIBUCIONES S.R.L.". Domicilio: Corrientes 878 Piso 2 Oficina 01 de la ciudad de Rosario. Objeto: Comercialización por mayor de productos alimenticios, bebidas, artículos de tocados, de limpieza, de bazar y menaje. Duración: El término de duración se fija en diez (10) años. Capital Social: El capital se fija en la suma de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil) dividido en 18.000 (diez y ocho mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una. Dirección y Administración: a cargo de un gerente en forma unipersonal, designado para tal función al Sr. Emiliano Rubén Tombolini. Fiscalización: a cargo de los socios. Representación Legal: el gerente. Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 50 243096 Oct. 9

ENRIQUE F. STREICHER e HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos legales se hace saber que por escritura n° 169 de fecha 05 de Septiembre de 2014 formalizada ante el Escribano Daniel V. Cócola y Registro n° 70, se produjo la siguiente modificación:

a) Cesión cuota capital por la cual Enrique Francisco Streicher, dona, cede y transfiere en forma gratuita a Guillermo Enrique Streicher Ocho mil cuatrocientas (8400) cuotas de capital, y la señora Sandra Edil Streicher vende, cede y transfiere a la señora Gisela Carina Celide Di Benedetto dos mil ochocientas (2800) cuotas de capital. Precio: \$ 5.000.

En consecuencia, el artículo quinto del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "Quinta -Capital: El capital social se establece en la suma de Catorce Mil Pesos (\$ 14.000) dividido en Catorce mil cuotas (14.000) de un peso (\$ 1) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de en la siguiente proporción: El socio Guillermo Enrique Streicher la cantidad de 11.200 cuotas que representan Once mil doscientos pesos (\$ 11.200); la soda Gisela Carina Celide Di Benedetto la cantidad de 2.800 cuotas que representan dos mil ochocientos pesos (\$ 2.800). El capital social se encuentra totalmente integrado".-

b) Reconducción: Estando el plazo de la sociedad vencida los socios resuelve la reactivación de la misma ordenando el texto del contrato social;

b.1. Socios: Guillermo Enrique Streicher, argentino, nacido el 27 de Enero de 1965, de apellido materno Visjarra, documento nacional de identidad n° 17.152.006, Cuit/Cuil. 20-17152006-2, comerciante, casado en primeras nupcias con Stella Maris Larrondo, con domicilio en calle Gorriti n° 872, Rosario; y Gisela Carina Celide Di Benedetto, argentina, nacida el 16 de Mayo de 1972, de apellido materno Cortez, documento nacional de identidad n° 21.650.738, Cuit/Cuil. 27-21650738-5, soltera, comerciante, con domicilio en calle Pje. 14114 n° 1600 Bis P.B. 02, Rosario;

b.2. Denominación: "ENRIQUE F. STREICHER e HIJOS S.R.L."

b.3. Domicilio: Mar del Plata n° 131 - Rosario - Provincia de Santa Fe

b.4. Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

b.5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la fabricación y reparación de máquinas y equipos para gastronomía.

b.6. Capital: Catorce Mil Pesos (\$ 14.000) dividido en Catorce mil cuotas (14.000) de un peso (\$1) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de en la siguiente proporción: El socio

Guillermo Enrique Streicher la cantidad de 11.200 cuotas que representan Once mil doscientos pesos (\$ 11.200); la socia Gisela Carina Celide Di Benedetto la cantidad de 2.800 cuotas que representan dos mil ochocientos pesos (\$ 2.800).-

b.7. Administración y representación; A cargo de Gerentes, socios o no. Se designa Gerente a los socios Guillermo Enrique Streicher y a Gisela Carina Celide Di Benedetto Para obligaría actuaran en forma indistinta.

b.8 Fiscalización: A cargo de todos los socios

b.9. Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

c) Aumento de capital: aumentar el capital social a la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos para lo cual suscriben la suma de Ciento Sesenta y Seis Mil Pesos (\$ 166.000) divididas en 1660 cuotas de cien pesos cada una, las que son suscriptas de la siguiente forma: el señor Guillermo Enrique Streicher suscribe la cantidad Un mil trescientos veintiocho (1.328) cuotas de Cien Pesos cada una o sea la suma de Ciento treinta y dos mil ochocientos pesos (\$ 132.800); y la señora Gisela Carina Celide Di Benedetto suscribe la cantidad de trescientas treinta y dos (332) cuotas de Cien Pesos cada una o sea la suma de treinta y tres mil doscientos pesos (\$ 33.200), que integran cada uno el 25% en dinero efectivo y el resto será integrado por los socios también en dinero efectivo y en un plazo no mayor de dos (2) años.

En consecuencia, la cláusula quinta del contrato queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital. El capital social se establece en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos (\$ 180.000) dividido en Mil ochocientos (1.800) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, suscriptas por los socios de en la siguiente proporción: El socio Guillermo Enrique Streicher la cantidad de 1.440 cuotas de capital de cien pesos cada una que representan ciento treinta y cinco mil pesos (\$ 144.000); la socia Gisela Carina Celide Di Benedetto la cantidad de 360 cuotas de cien pesos cada una que representan cuarenta y cinco pesos (\$ 36.000) integran cada uno el 25% en dinero efectivo y el resto será integrado por los socios también en dinero efectivo y en un plazo no mayor de dos (2) años.-

\$ 140 243076 Oct. 9

SUPERMERCADOS ALTO

PARANA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes: José Luis Colángelo, argentino, nacido el 04 de febrero de 1970, D.N.I. 21.416.407, casado en primeras nupcias con Andrea Svegliati, D.N.I. 21.947.297, domiciliado en Maipú 128 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Fernando José Colángelo, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1968, D.N.I. 20.702.816, casado en primeras nupcias con Marina Gonzáles, D.N.I. 30.362.207, domiciliado en Maipú 128 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público; María Cecilia Colángelo, argentina, nacida el 06 de noviembre de 1974, D.N.I. 24.349.260, casada en primeras nupcias con Diego Hernán Roberto, D.N.I. 23.350.888, domiciliada en Maipú 128 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, de profesión Psicóloga.

2) Fecha de Instrumento modificación: 30 de Septiembre de 2013.

3) Denominación: SUPERMERCADOS ALTO PARANA S.R.L.

4) Domicilio: San Martín 1732, (2919) Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5) Modificaciones:

- Prorroga Duración Sociedad: por el término de 20 años, a partir del 01 de Octubre de 2013.
- Modificación Objeto Social.
- Aumento del Capital Social: de pesos 12.000,00 a pesos 450.000,00; por capitalización de Reservas Facultativas y Aporte en Efectivo.

6) Objeto Social: Como consecuencia de la modificación del Objeto Social, la cláusula Cuarta del Contrato Social original queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero y/o asociada con terceros, en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Comercialización minorista y/o mayorista en supermercados, proveedurías y almacenes; como así también almacenar, comprar, congelar, fraccionar, elaborar, representar, exportar e importar, transportar y vender todo tipo de productos que habitualmente se comercializan en un supermercado. B) Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción, remodelación o refacción de inmuebles propios; C) Administración de bares, restaurantes, y todo tipo de establecimientos relacionados con el servicio de gastronomía. Para el

cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

7) Capital Social: Como consecuencia del aumento de capital dispuesto en esta modificación la cláusula Quinta del Contrato Social original queda redactada de la siguiente manera: "Quinta. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00), dividido en Cuatro Mil Quinientas (4.500.-) cuotas de pesos: Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscritas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia María Cecilia Colángelo suscribe Un Mil Quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos: Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), las que fueron integradas de la siguiente manera: la suma de pesos Ciento Catorce Mil Quinientos (\$ 114.500,00) antes de este acto y el saldo o sea la suma de pesos: Treinta y Cinco Mil Quinientos (\$ 35.500,00), serán integrados en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha del presente acto; el socio José Luis Colángelo suscribe Un Mil Quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos: Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), las que fueron integradas de la siguiente manera: la suma de pesos Ciento Catorce Mil Quinientos (\$ 114.500,00) antes de este acto y el saldo o sea la suma de pesos- Treinta y Cinco Mil Quinientos (\$ 35.500,00), serán integrados en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha del presente acto; el socio Fernando José Colángelo suscribe Un Mil Quinientas (1.500.-) cuotas de capital o sea la suma de pesos: Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), las que fueron integradas de la siguiente manera: la suma de pesos Ciento Catorce Mil Quinientos (\$ 114.500,00) antes de este acto y el saldo o sea la suma de pesos: Treinta y Cinco Mil Quinientos (\$ 35.500,00), serán integrados en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha del presente acto"

8) Las restantes cláusulas contractuales no se modifican.

Este presente Edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.-

\$ 113 243077 Oct. 9

YELE S.R.L.

RECONDUCCION y AUMENTO

DE CAPITAL

Por instrumento de fecha 25 de Septiembre de 2014, los Sres. Adrián Mario Dottore, y Miriam Analía Beery, en su carácter de únicos integrantes de la razón social YELE S.R.L., acuerdan la reconducción de la sociedad, a la vez que modifican las cláusulas tercera y quinta del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) divididos en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Adrián Mario Dottore suscribe nueve mil seiscientas (9.600) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96.000) y la socia Miriam Analía Beery suscribe cuatrocientas (400) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000). El capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 45 243073 Oct. 9

LEMIMAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha dispuesto la siguiente publicación: Reunidos los Sres. Guillermo Nazareno Piovano, Erica Gisela Rolon, Carlos Rodrigo Rolon y Horacio Javier Ramos, acuerdan cesión de cuotas de LEMIMAR S.R.L., en las siguientes condiciones: 1) Datos de los socios: Guillermo Nazareno Piovano, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Mayo de 1979, empresario, de estado civil casado con Cintia Soledad Ayala, con domicilio en calle Genova 7164 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.055.552; Erica Gisela Rolon, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de Setiembre de 1983, empresaria, de estado civil casada con Mariano Oscar Ayala, con domicilio en calle José Ingenieros 3799 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad Nº 30.458.972; Carlos Rodrigo Rolon, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Agosto de 1989, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle José Ingenieros 3799 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad Nº 34.628.741 y Horacio Javier Ramos, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Diciembre

de 1978, empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje Camoatí 985 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N°. 26.978.228.

2) Denominación Social: "LEMIMAR S.R.L.", inscrita en Registro Público de Comercio de Rosario el día 19 de marzo de 2014 en Contratos bajo el Tomo 165, Folio 5037, N° 295.

3) Cesión: El Sr. Horacio Javier Ramos (cedente) vende, cede y transfiere 400 cuotas de capital de \$ 100 cada una, o sea la suma de Pesos Cuarenta Mil(\$ 40.000) que posee y ha suscripto e integrado en su totalidad en el capital de "LEMIMAR S.R.L." al Sr. Mariano Oscar Ayala(cesionario), de nacionalidad argentina, nacido el 9 de Abril de 1981, empresario, con domicilio en Pasaje Mburucuyá 944 Bis de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N° 31.758.127, en forma absoluta, definitiva e irrevocable. La presente venta, cesión y transferencia se realizó en dinero en efectivo por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) el 28/08/2014, siendo aprobada por unanimidad y de total conformidad por los restantes socios.

\$ 70 240371 Oct. 9

OHN S.R.L

REACTIVACION

1) Socios: Orlando Lázaro Vicente Váldez, D.N.I. N° 18.835.100, C.U.I.T. 20-18835100-0, nacido el 5 de Abril de 1960, casado en segundas nupcias con Fabiana A. Agüero, argentino, carpintero, domiciliado en calle Méjico N° 642, de la ciudad de Rosario y Orlando Vicente Zamora, D.N.I. N° 94.101.667, C.U.I.T. 20-94101667-8, nacido el 15 de Febrero de 1980, soltero, cubano, carpintero, domiciliado en calle Ongamira N° 3198 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha de Reactivación: 8 de Setiembre de 2014.

3) Razón Social: "OHN S.R.L.".

4) Domicilio Social: Nicaragua N° 797 - Rosario - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Social: Diseño, fabricación, comercialización, distribución, representación, promoción, reparación y restauraciones, venta, importación y/o exportación de muebles, objetos de decoración y artículos de bazar.

6) Plazo de Duración: Veinte años.

7) Capital Social: Ciento cinco mil pesos (\$ 105.000,00) divididos en Diez mil quinientas cuotas de Diez pesos (\$ 10,00) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Orlando Lázaro Vicente Valdés suscribe Siete mil (7.000) cuotas de capital que representa la suma de pesos Setenta mil (\$ 70.000,00) y Orlando Vicente Zamora, suscribe Tres mil quinientas (3.500) cuotas de capital que representan la suma de pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

8) Organo de Administración: Socio Gerente Orlando Lázaro Vicente Valdés.

9) Representación Legal: Los gerentes actuarán en forma indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes serán uno o más.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo.

\$ 55 243072 Oct. 9

ANATA S.A.

ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el Art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que el señor Conese, Mario Joaquín Camilo, argentino, nacido en fecha 18 de julio de 1959, D.N.I. N° 13.583.434, estado civil casado, de profesión comerciante, CUIT 20-13583434-4, domiciliado en la calle Molina 959, de la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe, y Arauz, Elizabet Graciela, argentina, nacida en

fecha 11 de abril de 1969, D.N.I. N° 20.777.503, estado civil casada, de profesión comerciante, CUIT 24-20777503-3, con domicilio en calle Molina 959 la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han constituido mediante contrato privado de fecha 25 de Octubre de 2013, una Sociedad Anónima bajo la denominación "ANATA S.A." La cual ha sido aprobada por la Inspección general de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe mediante Resolución N° 592 del 16 de Agosto de 2013. Asimismo se hace saber: Domicilio San Juan 2133 piso 5 depto "B" de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades. 1) De prestación de servicios: a) Diseño y Planificación de acoplados, remolques y semirremolques, trailers, unidades especiales, estructuras, metálicas e implementos agrícolas, b) Locación y/o Cesión de planos, marcas y/o patentes de diseños de propia invención. La sociedad en caso de ser necesario, podrá requerir la concurrencia de profesionales especializados en la materia para la ejecución de su prestación. Los señores accionistas manifiestan que disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del Objeto lo hiciere necesario. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Plazo de duración: 50 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.- Capital Social: el Capital Social es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representados por 100.000 acciones nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal de cada una de 5 (cinco) votos por acción. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Si no obstante la designación de suplentes para reemplazar a los Directores Titulares, en caso de necesidad, subsistieran vacantes en el Directorio, los restantes Directores convocarán de inmediato a Asamblea Ordinaria para disponer tales reemplazos. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar en el caso de un Directorio Plural, un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Cuando el Directorio fuera unipersonal, el designado pasa a ejercer automáticamente el cargo del Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

La asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme el artículo 261 de la Ley 19.550. Primer Directorio: designan a Arauz, Elizabet Graciela, como presidente y única Directora y como Director Suplente a Conese, Mario Joaquín Camilo quienes aceptan los cargos conferidos de conformidad, manifestando asimismo que se desempeñarán fielmente y de acuerdo con las normas y disposiciones legales en vigencia. Fiscalización: de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, y por no estar la Sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 120 243059 Oct. 9

ECO DRY SERV S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de EcoDryServ S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los Socios: Mario Alberto Guidobaldi, argentino, nacido el 26 de Mayo de 1976, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 25.186.559, CUIT 20-25186559-1, domiciliado en calle San Martín 1620, piso 11 departamento "A", de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Valeria Laura Abinal, argentina, titular del D.N.I. 25900724, Alvaro Hernán Rodríguez, argentino, nacido el 25 de Junio de 1979, Soltero, de profesión Ingeniero Industrial, titular del D.N.I. 27.291.267, CUIL 20-27291267-0, domiciliado en calle Dorrego 262 PB. Dpto. R, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 5 de Setiembre de 2014.

3) Denominación: "EcoDryServ S.R.L."

4) Domicilio: San Martín N° 1620 Piso 11 Departamento "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: El servicio de limpieza y mantenimiento para la industria. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

6) Plazo de Duración: Veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien mil (\$ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Mario Alberto Guidobaldi, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una; el socio Alvaro Hernán Rodríguez, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una.

8) Administración y Representación: A cargo de los "socio gerente" Mario Alberto Guidobaldi y Alvaro Hernán Rodríguez.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 87 243039 Oct. 9

AR PLUS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 04/09/2014, los Sres. Accionistas de Ar Plus S.A. han resuelto, por unanimidad, aceptar la renuncia de la Sra. Directora Suplente, Mariel Vanesa Dottos, y en consecuencia, han designado para dicho cargo al Sr. Fernando Duncan Amante, argentino, nacido el 11/10/1968, empleado, divorciado, domiciliado en Av. Fuerza Aérea 4204 de Funes, D.N.I. N° 20.298.765, C.U.I.T. N° 20-20298765-7. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256, constituye domicilio especial en calle Güemes 2091 de Rosario.

\$ 45 243197 Oct. 9

TATU CONSTRUCTORA E

INMOBILIARIA S.R.L.

RECONDUCCION

Se hace saber que en fecha 25/09/2014, los socios de TATU CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., Luciano Capobianco, Guillermo José Capobianco y Carlos Alberto Capobianco, han resuelto, por unanimidad, la reconducción del plazo de la sociedad, por 20 años, atento haberse vencido el mismo el 26/09/2010. Como consecuencia, se ha modificado la cláusula tercera, siendo su actual redacción: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 243198 Oct. 9

OCMADE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 16 de abril de 2014, se dispuso:

1) Elección Nuevo Directorio: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Directora Titular: Angela Risiglione, argentina, nacida el 04 de diciembre de 1936, D.N.I. N° 03.578.054 C.U.I.T. N° 27-03578054-3, estado civil casada en

primeras nupcias con Héctor Baltazar Depetris, domiciliada en Avda. Fuerza Aérea N° 3102 de la localidad de Funes, de profesión comerciante, a cargo de la Presidencia. Directora Suplente: Celina Laura Elbusto, argentina, nacida el 4 de marzo de 1976, D.N.I. N° 24.918.169 C.U.I.T. N° 27-24918169-8, estado civil soltera, de profesión ingeniera industrial, domiciliada en calle Mendoza N° 165 Piso 4° Dpto. B, de la ciudad de Rosario.

El plazo de duración es de dos ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2015.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares.

EL DIRECTORIO

\$ 49 243179 Oct. 9

AGRONANDO S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "AGRONANDO" S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Mirta Gloria Genero, argentina, nacida el 12 de abril de 1941, D.N.I. N° 04.099.369, CUIT N° 27-04099369-5, de profesión Productora Agropecuaria, estado civil viuda, domiciliada en calle Brown N° 1009 de la ciudad de Rosario; Fernando Claudio Taccari, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1964, D.N.I. N° 17.020.840, C.U.I.T. N° 20-17020840-5, de profesión Veterinario, estado civil soltero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 582, de la ciudad de Las Rosas; Guillermo Andrés Taccari, argentino, nacido el 18 de mayo de 1975, D.N.I. N° 24.642.857, C.U.I.T. N° 20-24642857-4, de profesión Comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Luciana Daniela Buffarini, domiciliado en Bv. Centenario N° 21 Bis de la ciudad de Cañada de Gómez; y María Alejandra Taccari, argentina, nacida el 15 de junio de 1967, D.N.I. N° 18.536.119, C.U.I.T. N° 27-18536119-0, de profesión Psicóloga, estado civil casada en primeras nupcias con Gualberto Gabriel Montañez, domiciliada en calle Moreno N° 525 de la ciudad de Cañada de Gómez.

2) Fecha del instrumento de constitución: 15/08/2014.

3) Denominación social: "AGRONANDO" S.A.

4) Domicilio y sede social: Buenos Aires N° 582, de Las Rosas.

5) Objeto social: a) Agropecuarias e Industriales: mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios, pudiendo elaborar productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación animal y humana, y desarrollar las actividades de fraccionamiento, embalaje y packaging de la producción; b) Servicios: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general, siempre a través de profesionales debidamente habilitados en caso de corresponder, y la prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha, fumigación y otros trabajos agrícolas.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: es de \$ 400.000.-, representados por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A de cinco votos por acción y de \$ 1.- valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 1 Director Titular y 1 Director Suplente, de acuerdo al siguiente detalle: Directora Titular: Mirta Gloria Genero, como Presidenta. Director Suplente: Fernando Claudio Taccari.

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de Junio de cada año.

IVELOPMENT ARG S.R.L.

CONTRATO

Contrato de Ivelopment Arg Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 6 días del mes de septiembre del dos mil catorce, entre Palma Pablo Antonio, estadounidense, nacido el 01 de julio de 1976, con domicilio en calle 1664 nro. 8158 de la ciudad de Rosario, D.N.I. Nro: 95.116.263, de profesión comerciante, de estado civil soltero, cuit nro.: 23-95116263-9 y Pellegrino María del Carmen, argentina, nacida el 23 de febrero de 1956, con domicilio en calle Ovidio Lagos 6 bis de la ciudad de Rosario, D.N.I. Nro: 12.381.315, de profesión comerciante, de estado civil soltera, cuit nro. 23-12381315-4; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Ivelopment Arg S.R.L. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Ovidio Lagos 6 bis de la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o exterior. Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: La sociedad tendrá por objeto el servicio de consultores en informática y suministro de programas de Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000-), dividido en doce mil (12.000) cuotas de pesos diez cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Palma Pablo Antonio suscribe la cantidad de once mil cuatrocientas (11400) cuotas de capital o sea la suma pesos ciento catorce mil (\$114.000.-) que integra: pesos veintiocho mil quinientos (\$28.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos ochenta y cinco mil quinientos (\$85.500.-) al mes de la fecha también en efectivo Pellegrino María del Carmen suscribe la cantidad de seiscientos (600) cuotas de capital o sea la suma de pesos seis mil (\$6.000.-) que integra: pesos mil quinientos (\$1.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma, de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-) al mes de la fecha también en efectivo. Dicho capital es integrado por los socios mediante depósito oficial en el Banco de Nuevo Santa Fe S.A. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. En este acto se nombra al señor Pablo Antonio Palma como socio a cargo de la Gerencia, actuando como socio gerente Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios Balance general y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19550. Diferencia entre los socios: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, entre sí, sobre la interpretación de los artículos de este contrato, durante su vigencia, su liquidación o disolución, por cualquier causa que fuere, serán resuelto por arbitros amigables y/o los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente.

SOMFA S.R.L.

CONTRATO

Nombre de la sociedad: "SOMFA S.R.L". Socios: Gastón Nicolás Girola, argentino, Contador Público, DNI n° 29.419.066, nacido el 25/04/1982, soltero, domiciliado en calle Santiago N° 273 07 B de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Sofía Ayelén Acosta, argentina, comerciante, DNI. n° 39.125.622, nacida el 21/10/1995, domiciliada en calle Córdoba N° 373 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación, en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la prestación del servicio y asesoramiento técnico especializado para la construcción, montaje y puesta en marcha de plantas industriales.- b) la prestación del servicio y asesoramiento técnico para la construcción, montaje, reparación y mantenimiento de equipos y plantas industriales.- c) Construcción y montaje de estructuras metálicas, partes y accesorios.- d) Compraventa, distribución, representación, importación y exportación de los productos por ella industrializados y/o adquiridos a terceros referidos en los puntos anteriores y de las mismas materias primas y elementos necesarios para su elaboración. Fecha del contrato: 18 de julio de 2014. Duración: La duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: \$150.000. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37,500), que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos treinta y siete mil y el saldo de pesos ciento doce mil quinientos (\$112,500,00) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos años, contados desde el día 15 de abril de 2014. Domicilio Legal: Se establece como domicilio legal de la sociedad el local sito en calle Córdoba N°

373 de la Ciudad de Capitán Bermúdez CP 2154, Santa Fe. Administración, dirección y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de una o más personas, sean socios o terceras personas que éstos designen, quienes actuarán con el cargo de gerente/s y durarán en sus funciones 3 años a partir del 15 de abril de 2014 prorrogable y/o renovable; vencido el término será/n designado/s por los socios. En este acto los socios designan para tal función al socio Sr. Gastón Nicolás Girola. Para obligarla, el o los gerentes firmarán en forma individual e indistinta. Balance general y resultado: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta de noviembre de cada año.

\$ 77 243151 Oct. 9

MAQUINARIAS Y REZAGOS INDUSTRIALES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Socio cedente: Manuel Juan Ferraro, DNI. 25.328.140, CUIT 20-25.328.140-6, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Pasco 1747 Rosario, Prov de Santa Fe. Socio adquirente: Emiliano Martín Ferraro, DNI. 27.213.406, CUIT Argentino, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero, con domicilio en Ov. Lagos 1141 Rosario, Prov. De Santa Fe. Cuotas cedidas: 2500 cuotas de capital valor nominal pesos diez (\$10) cada una. Total nominal pesos veinticinco mil (\$ 25000). Fecha de la resolución societaria 2/10/2012. De este modo el capital social que es de pesos cien mil (\$100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez cada una, quedará así conformado: Manuel Juan Ferraro, dos mil quinientas cuotas de pesos diez (\$10) cada una, Emiliano Martín Ferraro, dos mil quinientas cuotas de pesos diez (\$10) cada una y Damián César Ferraro, cinco mil cuotas de pesos diez (\$10) cada una.

\$ 45 243230 Oct. 9

SALOMON MARCOS ABIAD

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: "SALOMON MARCOS ABIAD S.R.L. s/Aumento de Capital", s/Expte. Nº 2454/2014, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de instrumento: 5 de Agosto de 2014

Entre los señores, Salomón Marcos Abiad, D.N.I. 6.044.868, C.U.I.T. Nº 24-06044868-6, nacido el 03/03/1942; Inés Marta Sciangula, D.N.I. 5.448.235, C.U.I.T. Nº 27-05448235-9, nacida el 26/01/1947, ambos comerciantes, argentinos, cónyuges entre sí y domiciliados en Bv. Oroño 338 Piso 1º "B" de Rosario (SF); Luciano Pablo Abiad, D.N.I. 29.311.450, C.U.I.T. Nº 20-29311450-2, nacido el 03/04/1982, Corredor Inmobiliario Mat. Nº 0179, argentino, casado en primeras nupcias con Agustina Marchetti, domiciliado en Balcarce 629 Piso 2º "A" de Rosario (SF) y Darío David Abiad, D.N.I. 29.311.451, C.U.I.T. Nº 20-29311451-0, nacido el 03/04/1982, Corredor Inmobiliario Mat. Nº 0178, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Otegui, domiciliado en Bv. Oroño 338 Piso 1º "B" de Rosario (SF), únicos socios de Salomón Marcos Abiad S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario (SF) en Contratos, al Tomo 149 - Folio 9387 - Nº 1054, el 7/07/1998 y modificaciones posteriores, convienen lo siguiente:

A- Reconducción de Sociedad: Modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social, determinando el nuevo plazo de duración para la sociedad por veinte (20) años, quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera:

Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

B - Cesión de cuotas: Los socios Salomón Marcos Abiad e Inés Marta Sciangula, donan la totalidad de sus cuotas sociales a favor de sus hijos Luciano Pablo Abiad y Darío David Abiad, reteniendo el usufructo vitalicio del cuarenta por ciento (40%) del Capital Social, en partes iguales, según se detalla:

a) Salomón Marcos Abiad, dona a su hijo Luciano Pablo Abiad la nuda propiedad de doce (12) cuotas de capital de un mil pesos

(\$1.000) cada una;

b) Salomón Marcos Abiad, dona a su hijo Darío David Abiad la propiedad plena de siete (7) cuotas de capital de un mil pesos (\$1.000.-) cada una y la nuda propiedad de dos (2) cuotas societarias de un mil pesos (\$1.000.-) cada una;

c) Inés Marta Sciangula, dona a su hijo Darío David Abiad la nuda propiedad de catorce (14) cuotas de capital de un mil pesos (\$1.000) cada una.

Quedando en consecuencias la participación societaria de la siguiente manera:

. Luciano Pablo Abiad, posee treinta y cinco (35) cuotas societarias, correspondiéndole, veintitrés (23) cuotas societarias en propiedad plena y doce (12) cuotas societarias en nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio a favor de Salomón Marcos Abiad;

- Darío David Abiad, posee treinta y cinco (35) cuotas societarias, correspondiéndole diecinueve (19) cuotas societarias en propiedad plena y dieciséis (16) cuotas societarias, en nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio a favor de Salomón Marcos Abiad, dos (2) cuotas societarias y a favor de Inés Marta Sciangula, catorce (14) cuotas societarias;

- Salomón Marcos Abiad, se reserva el usufructo vitalicio sobre cuarenta (40) cuotas societarias, con derecho de acrecer de su cónyuge Inés Marta Sciangula;

- Inés Marta Sciangula, se reserva el usufructo vitalicio sobre cuarenta (40) cuotas societarias.

Los cónyuges Salomón Marcos Abiad e Inés Marta Sciangula, se prestan mutuo consentimiento por las donaciones realizadas en favor de sus hijos en los términos del Art. 1277 del Código Civil, y se comprometen a equiparar a los restantes hijos en valores similares.

C - Aumento de Capital: Se decide aumentar el capital en la suma de ciento treinta mil pesos (\$ 130.000), representados por ciento treinta (130) cuotas societarias de un mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, suscripto e integrado en partes iguales de la siguiente manera: Luciano Pablo Abiad y Darío David Abiad, sesenta y cinco (65) cuotas societarias de un mil pesos (\$ 1.000.-), equivalentes a sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000.-) cada uno. Quedando en consecuencias la cláusula quinta del contrato social redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000.-), dividido en doscientas (200) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: a) Luciano Pablo Abiad, cien (100) Cuotas de Capital, de un mil pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que representan Cien mil pesos (\$ 100.000.-), correspondiéndole sesenta y seis (66) cuotas societarias del Capital Social en propiedad plena y treinta y cuatro (34) cuotas societarias en nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio a favor de Salomón Marcos Abiad; y b) Darío David Abiad, cien (100) Cuotas de Capital, de un mil pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una, que representan Cien mil pesos (\$100.000.-), correspondiéndole cincuenta y cuatro (54) cuotas societarias del Capital Social en propiedad plena y cuarenta y seis (46) cuotas societarias del Capital Social en nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio a favor de Salomón Marcos Abiad sobre seis (6) cuotas societarias, y a favor de Inés Marta Sciangula sobre cuarenta (40) cuotas societarias. El Sr. Salomón Marcos Abiad tendrá derecho de acrecer sobre las cuotas societarias de la Sra. Inés Marta Sciangula.

D - Cambio domicilio social: Se aprueba modificar la Cláusula Segunda del Contrato Social, quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera:

Segunda: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.

Se fija la dirección del domicilio legal de la sociedad en calle Córdoba Nº 1452, Piso 6, Oficina D, de Rosario (SF).

E - Modificación Objeto Social: Se aprueba modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto; a) La compraventa, locación y administración de bienes inmuebles propios y/o de terceros; b) Tasaciones; c) Administración de consorcios y condominios.

Se sustituyen, entre otras, el texto de las Cláusulas Sexta y Séptima del Contrato Social, para adecuarlo a las nuevas disposiciones legales en materia societaria. En consecuencia las mencionadas Cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera:

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no y que tendrán la representación legal de la sociedad con el uso de la firma en forma indistinta, teniendo todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluido operar con todos los bancos oficiales o privados y realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No podrán comprometer a la sociedad en

fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

Séptima: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes ejercerán por sí mismos o por persona debidamente autorizada por poder o carta poder, pudiendo revisar los libros, papeles y demás documentos de la sociedad.

F - Gerentes: Se designan a los señores: Salomón Marcos Abiad, D.N.I. 6.044.868, C.U.I.T. N° 24-06044868-6, nacido el 03/03/1942, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Marta Sciangula, domiciliado en Bv. Oroño 338 Piso 1º "B" de Rosario (SF); Luciano Pablo Abiad, D.N.I. 29.311.450, C.U.I.T. N° 20-29311450-2, nacido el 03/04/1982, Corredor Inmobiliario Mat. N° 0179, argentino, casado en primeras nupcias con Agustina Marchetti, domiciliado en Balcarce 629 Piso 2º "A" de Rosario (SF) y Darío David Abiad, D.N.I. 29.311.451, C.U.I.T. N° 20-29311451-0, nacido el 03/04/1982, Corredor Inmobiliario Mat. N° 0178, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Otegui, domiciliado en Bv. Oroño 338 Piso 1º "B" de Rosario (SF), quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 175 243266 Oct. 9

ZARO AUTOMOVILES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la Ampliación del Objeto Social y Aumento del Capital Social, dispuesto por instrumento de fecha 15 de Enero de 2014, de acuerdo al siguiente detalle: I) Se resuelve por unanimidad la Ampliación del Objeto Social, incorporando la actividad de "Intermediación en la compra y venta de autos, camionetas, utilitarios, vehículo todo terreno, ciclomotores y embarcaciones deportivas". II) Se resuelve por unanimidad el Aumento de Capital de la sociedad en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,-) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Hernán Cristian Ferro suscribe veintisiete mil (27.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,-) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$ 270.000,-) que integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato, también en efectivo; María Daniela Saluzzio suscribe Tres mil (3.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,-) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,-) que integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato, también en efectivo. De esta manera el Capital Social queda totalmente suscripto en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,-) dividido en cincuenta y cinco mil (55.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,-) cada una.-

\$ 67 243180 Oct. 9

ITERC S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial por el término de 1 día, la constitución de "ITERC" Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo siguiente:

1: Los socios son María Luján Schneider, Argentina, nacida el 27 de diciembre de 1973, de estado civil casada en primeras nupcias con Fabián Gustavo Sánchez, de profesión abogada, D.N.I. n° 23.685.280, con domicilio real en calle Echeverría 564 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe y Leonilda Verónica Schneider, Argentina, de 39 años, de estado civil Soltera, de profesión empleada, documento nacional de identidad N° 23.987.732, con domicilio real en Pasaje Corvalán 352 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2: El contrato social lleva fecha 12 de Septiembre de 2014.- 3: La sociedad girará bajo la denominación "ITERC" Sociedad de Responsabilidad Limitada.- 4.: La sociedad tendrá su domicilio en calle Echeverría N° 564 de Granadero Baigorria.- 5: la sociedad tendrá por objeto la Fabricación y Comercialización de Moldes y Matrices para la Construcción de Plásticos en Sistema Rtm, Infusión y Laminación Manual en los Sigüientes Rubros: Panificación Industrial; Autopartes, Piezas y Accesorios Linea Pesada Para Camiones, Transporte de Pasajeros Y Maquinarias Viales y de la Construcción; Partes, Piezas y Accesorios del Rubro Náutico; Fabricación y Reparación de Silos, Carteles y Piletas y sus Derivados; Piezas y Accesorios del Rubro Parque Acuático y Náutica y Panificación Industrial.- 6.: El plazo de duración de la sociedad se fija en 20 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7.: El capital social se ha fijado en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$

150.000.-) representado por quince mil cuotas de capital de pesos diez cada una.- 8.: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio que se resuelva en reunión de socios convocada al efecto, que será designado en el cargo de gerente, durando en su cargo el mismo término de vigencia de la sociedad.- 9.: La representación legal de la sociedad será a cargo de la soda gerente mediante su firma. A los fines pertinentes utilizará su firma adicionando en sello o de puño y letra "gerente" y la denominación de la sociedad. 10.: el cierre de cada ejercicio se operará el día 31 de diciembre de cada año.- Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 1 de octubre de 2014.-

\$ 88 243219 Oct. 9

DELTA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme el art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de modificación de 1) aumento de capital social el cual es aumentado a la suma de \$376. 000.-; 2) prórroga del plazo por el término de 30 años venciendo el 23 de diciembre de 2028 y 3) texto ordenada resuelto por la firma DELTA S.R.L. el 11/8/2014

\$ 45 243208 Oct. 9

ROYAL SECURITY S.R.L.

MODIFICACION DEL DOMICILIO

En fecha 30 de octubre de 2014, se modifico el domicilio social de calle Riobamba Nº 6 bis piso 4 departamento "B" a calle Julio Marc Nº 2733 de la misma ciudad de Rosario, Provincia de de Santa Fe.

\$ 45 243242 Oct. 9

POSTRES ITALO ARGENTINO

S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la secretaria a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica el presente edicto, haciendo saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 8 de diciembre de 2013 se han designado las nuevas autoridades de la sociedad Postres Italo Argentino S.A.

Directorio: Presidente: Apellido y nombre: Motta, Héctor Gerónimo D.N.I. Nº 6.073.470. Fecha de nacimiento: 04/12/1947. Estado civil: Divorciado. Profesión: Comerciante. Domicilio: Italia 1780, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Nacionalidad: Argentina. C.U.I.T. 24-06073470-0.

Director Suplente: Apellido y nombre: Motta, Germán Héctor D.N.I. 26.461.238. Fecha de nacimiento: 8 de marzo de 1978. Estado civil: Soltero. Profesión: Comerciante. Domicilio: San Martín 2151, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. Nacionalidad: Argentina. C.U.I.T. 20-26461238-2.

Rosario, 3 de octubre de 2014.

\$ 45 243224 Oct. 9

BRUNO MASCETTI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme a la modificación de contrato de BRUNO MASCETTI S.R.L. del 15 de septiembre de dos mil catorce, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley:

Cambio de Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros: a) la ejecución, dirección, y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas y edificios, incluso los sometidos al régimen de la propiedad horizontal, b) Construcción de obra nueva, c) Refacción y remodelación de construcciones y obras ya existentes, y 2) El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones.- Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el Art. 299, inc. 4° de la Ley 19.550 como también aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras.- En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Aumento de Capital Social: Se resuelve aumentar el capital social, que es de Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-), a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 250.000.-), o sea en Ciento Treinta Mil Pesos (\$ 130.000.).

Prórroga: prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence 20 de septiembre de 2014, por otros diez años contados a partir del 20 de septiembre de 2014.

\$ 50 243167 Oct. 9

ABATEDAGA CAMPO Y

NEGOCIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

La sociedad "ABATEDAGA CAMPO y NEGOCIOS S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Timbúes, departamento San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, con sede en la calle Av. San Martín N° 410, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio en contratos. Tomo 165, Folio 11235, Número 684; ha resuelto en reunión de socios celebrada el 23 de Junio de 2014, por unanimidad:

a) Modificar la Cláusula Sexta, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Sexta: Dirección, Administración y Representación: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios: Sr. Guillermo Domingo Abatedaga, Sra. Claudia Nanci Ponce, Sra. Clelia María Lietti y la Sra. Ana María Abatedaga, quienes adquieren el carácter de Socios Gerentes y cuyos datos personales han sido indicados precedentemente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo, de manera individual, del socio gerente Guillermo Domingo Abatedaga. A tal fin, usará su propia firma a continuación de la denominación social con el aditamento de socio gerente. El mandato es ilimitado en el tiempo, salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo. Los gerentes en representación de la sociedad, tendrán amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el art.157 de la ley 19.550 y modificatorias pudiendo a tales efectos realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la marcha y desenvolvimiento de la actividad social, sin limitación alguna, con excepción de prestar fianzas y garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índole, comprar o vender bienes inmuebles, todo ello aunque sea incluso relacionado con el objeto social y salvo que exista acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital suscrito. Podrán aportar capitales a la sociedad para negocios realizados o a realizarse y asociarse con personas. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto de la sociedad y en la forma expresada para comprometerla, los socios podrán además realizar consignaciones, comisiones, representaciones y permutas, comprar, vender, industrializar y en general transferir, elaborar o adquirir bienes muebles, productos, materias primas, mercaderías, títulos valores de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran con las limitaciones señaladas precedentemente, pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, tomar o dar posesión de los bienes, constituir depósitos en dinero, cheques o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado a interés, firmar las solicitudes de créditos en dichas instituciones, en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes o reglamentos, estableciendo las formas de pago y de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, hacer o

impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, actuar en nombre de la sociedad ante la Administración General de Ingresos Públicos, Ministerios y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y nombrar representantes especiales o delegados ante ellas, nombrar empleados y removerlos cuando juzgue conveniente, fijándole sus remuneraciones, contratar servicios profesionales y asesores, otorgar poderes generales y/o especiales y realizar cuantos más actos fueran conducentes a la mejor administración de los negocios así como también realizar los contratos que estén vinculados con los fines sociales.

b) Ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 130 243143 Oct. 9

FINCAS DEL SUR S.R.L.

DISOLUCION y NOMBRAMIENTO

DE LIQUIDADOR

1. Integrantes de la sociedad: Ismael José Sergio Zeballos, argentino, nacido el 4 de junio de 1968, casado en primeras nupcias con Marisa Rosa Tejerizo, de profesión maestro mayor de obras, domiciliado en calle Iriondo N° 1879 de la ciudad de Rosario D.N.I. N° 20.174.879 y Marisa Rosa Tejerizo, argentina, nacida el 6 de octubre de 1969, casada en primeras nupcias con Ismael José Sergio Zeballos, de profesión empleada, domiciliada en calle Iriondo N° 1879 de la ciudad de Rosario D.N.I. N° 20.705.024

2. Fecha de la disolución: 30 de Setiembre de 2014.

3. Denominación: FINCAS DEL SUR S.R.L.

4. Motivo de la disolución: decisión de los socios.

5. Liquidador: Se designa como liquidador de la sociedad al señor Ismael José Sergio Zeballos, D.N.I. N° 20.174.879.

Datos de inscripción: Sociedad inscripta en Contratos al tomo 162, folio 273 N° 21 el 5 de enero de 2011.

\$ 45 243196 Oct. 9

QUO SOLUCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: Bayma, Vanesa Gisela, D.N.I. 33.382.406, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de diciembre de 1987, de profesión Contadora Pública, de estado civil soltera, con domicilio en Belgrano 826 de la localidad de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, y Ramírez, Verónica Andrea, con D.N.I. 26.005.866, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de octubre de 1977, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio Ovidio Lagos 2963 mb 2 piso 1 departamento 34 de la ciudad de Rosario, del Departamento Rosario, Provincia Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 3 de Septiembre de 2014.

3) Razón Social: QUO SOLUCIONES S.R.L.

4) Domicilio: Mendoza N° 2020, 3° Piso Dto. 3 de la ciudad de Rosario, del departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: a) Análisis, diseño, desarrollo e implementación de software; b) registros de dominios de páginas web; c) alojamientos de sitios y administración de servidores en la web; d) diseño páginas web y su actualización; e) gestión de cobro por cuenta de terceros; f) servicios de asesoramiento y consultoría en sistemas informáticos; g) capacitación de usuarios; h) compra y venta de equipos de computación a pedido, pudiendo desarrollar esta actividad por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros

mediante mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación; i) venta de sistemas aplicativos y prestación de servicios de alquiler de equipamientos y/o sistemas aplicativos para empresas.

6) Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos (\$ 100) c/u.

8) Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa a la Srta. Bayma, Vanesa Gisela, argentina, nacida el 26 de diciembre de 1987, domiciliada en calle Belgrano 826 de la localidad de Carlos Pellegrini, del departamento San Martín, provincia de Santa Fe, DNI: 33.382.406, soltera, de profesión Contadora Pública, en carácter de Gerente. Organización de la Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Socio Gerente, o del Gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El día treinta y uno de agosto de cada año.

\$ 75 243215 Oct. 9

LANFRANCO AGROPECUARIA S.C.C.

TRANSFORMACION

Se hace saber a los fines dispuestos por el Artículo 77, Inc. 4° y concordantes de la Ley 19550 que todos los socios de "LANFRANCO AGROPECUARIA SCC" han resuelto según Acta de Socios de fecha 30/09/2.014, transformarla en "LANFRANCO AGROPECUARIA S.A.", no habiéndose producido el retiro ni la incorporación de nuevos socios. A sus efectos se informa la modificación de los siguientes datos:

Domicilio: Alberdi Nº 1043 de la localidad de Gessler, Departamento San Jerónimo Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: a) La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1- la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura, 2- la explotación de tambos de ganado bovino, y 3- la producción y comercialización de ganado bovino, ovino y/o porcino; y b) La prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias, incorporando para ello a profesionales en las materias. Plazo de duración: Noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Cien mil pesos (\$ 100.000), representado por Diez Mil acciones ordinarias de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una.

Directorio: Presidente: Armando Rogelio Lanfranco y Director Suplente: Rogelio Miguel Lanfranco.

Se publica por el plazo y efectos de ley.

\$ 75 243234 Oct. 9

NHV AGROPECUARIA S.C.C.

TRANSFORMACION

Se hace saber a los fines dispuestos por el Artículo 77, Inc. 4° y concordantes de la Ley 19.550, que todos los socios de "NHV AGROPECUARIA S.C.C." han resuelto, según Acta de Socios de fecha 30/09/2.014, transformarla en "NHV AGROPECUARIA S.A.", no habiéndose producido el retiro ni la incorporación de nuevos socios. A sus efectos se informa la modificación de los siguientes datos:

Domicilio: Dr. Brarda Nº 688 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: a) La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1- la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; 2- la explotación de tambos de ganado bovino; y 3- la producción y comercialización de ganado bovino, ovino y/o porcino; y b) La prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias, incorporando para ello a profesionales en las materias.-

Plazo de Duración: Noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Capital Social: Cien mil pesos (\$ 100.000), representado por Diez Mil acciones ordinarias de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una.-

Directorio: Presidente: Romina Gisela Vuelta, y Director Suplente: Nicolás Héctor Vuelta.-

Se publica por el plazo y efectos de ley.

\$ 75 243236 Oct. 9

CALMAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "CALMAR S.A. s/Designación de Autoridades" (Expte. 725 - Folio 91 - Año 2014) de trámite ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se publica el presente Edicto a los fines de hacer saber que la razón social CAL. MAR S.A. con domicilio en calle San Lorenzo 4737 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea Unánime del día 2 de Junio de 2014. Quedando las autoridades de la Sociedad de la siguiente manera; Presidente; Gustavo Federico Márquez, de apellido materno Calderón, argentino, DNI. 21.816.361, nacido el día 12-2-1971, de profesión médico CUIT 20-21.816.361-1 con domicilio real en calle Milenio de Polonia 3931 de la Ciudad de Santa Fe, de estado civil casado.- Director Suplente; Emilio Raúl Calderón, de apellido materno Quiroga, argentino, DNI. 8.276.723, nacido el día 11-11-1949, de profesión médico, CUIT 20.8276723-2, con domicilio real en calle Santa Ana 4400 del barrio "Las Paltas" de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, de estado civil soltero. Quienes durarán en sus funciones por el período 2014 a 2017 y hasta que la Asamblea designe Nuevo Directorio.- Lo que se publica a los fines legales y por el término de ley. Santa Fe Fe, 26 de Septiembre de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 243169 Oct. 9

ELIT S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, en autos: "ELIT S.A. s/ Aumento de capital, Mod. art. 4 y art. 16 - Texto ordenado", Expte. 420, Fº 81, Año 2014, se ha dispuesto publicar por el término de ley que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de diciembre de 2013 se procedió a aumentar el capital social y, a cambiar la fecha de cierre de ejercicio, modificándose por tanto los artículos 4º y 16º del Estatuto, los que quedan redactados como sigue:

Artículo Cuarto: El Capital Social es de \$6.000.000 (pesos seis millones) representado por diez mil (10.000) acciones de seiscientos pesos (\$ 600) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.

Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del Capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio; c) a dividendos a las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Santa Fe, 02 de octubre de 2014.

\$ 45 243275 Oct. 9

MIGUEL Y EDUARDO FREIWALD SOCIEDAD DE HECHO

CABURE S.A.

REGULARIZACION

Se hace saber que por Resolución Social e Instrumento de fecha 18/09/14, se aprobó la Regularización de "MIGUEL Y EDUARDO FREIWALD SOCIEDAD DE HECHO", sin Contrato Constitutivo, en SOCIEDAD ANONIMA bajo la denominación de " CABURE S.A.", la que es continuadora de la anterior por Regularización, no existiendo socios que se retiren o incorporen, fijando domicilio en Ruta 8 Km 371, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, siendo el plazo de duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción de la sociedad transformada, en el Registro Público de Comercio.- El Capital Social es de Seiscientos Mil pesos (\$600.000.-) representado por Seis Mil (6.000) acciones de Cien pesos (\$ 100.-) cada una, clase "A", de cinco (5) votos por acción, que son totalmente suscriptas e integradas, en las mismas proporciones que en la sociedad que se regulariza y se detalla a continuación: Eduardo Alejandro Freiwald suscribe 50% por la suma de \$300.000.-, Miguel Amaldo Freiwald suscribe 50% por la suma de \$300.000.- Se integra totalmente por Seiscientos Mil pesos (\$6.00.000.-) con bienes detallados en el Inventario certificado por el Contador Público Osvaldo Quaglia que se adjunta al Expediente de Regularización.- La Administración estará a cargo de un Directorio, compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, con mandato por tres (3) ejercicios económicos.- Se deben designar suplentes por el mismo plazo.- Primer Directorio: Presidente: Eduardo Alejandro Freiwald, D.N.I. N° 7.870.040, C.U.I.T. N° 20-07870040-9-5, apellido materno Gunner, nacido el 31 de Mayo de 1.950, argentino, Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias con Ana María Blanca Serale, domiciliado en El Chañarito, zona rural de Alejo Ledesma, provincia de Córdoba; Director Suplente: Miguel Arnaldo Freiwald, D.N.I. N° 6.555.121, C.U.I.T. N° 20-06555121-8 apellido materno Gunner, nacido el 12 de Agosto de 1.944, argentino, Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias con Marión Sager, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Maggiolo, Departamento General López, provincia de Santa Fe.- La representación legal corresponde al Presidente del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura, conforme al art. 284 de la Ley 19.550.

Venado Tuerto, 03 de Octubre de 2.014.

\$ 122 243271 Oct. 9

ELIT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ELIT S.A. s/Designación de Autoridades" (Expte. 881, Folio 96, Año 2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma ELIT S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asambleas de Accionistas de fecha 15 de mayo de 2014, en la que se ha designado Presidente: Claudio Melquíades Rattero de apellido materno Horisberger, DNI: 21.984.028, CUIT: 20-21984028-5, argentino, nacido el 1/12/1970, casado en primeras nupcias con Carina Fabiana Adur, domiciliado en Necochea 3614 de la ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: Ana Lia Rattero de apellido materno Horisberger, DNI: 20.096.454, CUIT: 27-20096454-9, argentina, nacida el 6/2/1968, divorciada, con domicilio en Gobernador Candioti 1276 de la ciudad de Santa Fe; Director: Carina Fabiana Adur de apellido materno Peretti, DNI: 18.491.656; CUIT:27-18491656-3, argentina, nacida el 8/10/1967, casada en primeras nupcias con Claudio M. Rattero, con domicilio en calle Nacochea 3614 de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: Gustavo Battistelli de apellido materno Rossi, DNI: 16.840.805, CUIT: 20-16840805-7, argentino, nacido el 24/7/1964, casado en primeras nupcias con Alicia Bellone, con domicilio en calle Juan del Campillo 786 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 25 de setiembre de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 243277 Oct. 9

COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados "COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. s/Cambio de domicilio (Expte. Nº 850, Fº 95 año 2014)" de conformidad a lo dispuesto en el Expte. Nº 850 Año 2014 se hace saber la siguiente publicación: A los fines previstos por el artículo 10 de la Ley 19.550, que por acta de asamblea número Catorce del día diez del mes de abril de dos mil catorce, en la sede social de la empresa Cosentino Construcciones Civiles S.A. constituida en fecha 01 de Noviembre de 2005 bajo el Nº 1016 al folio 171 del Libro 10 de "Estatutos de Sociedades Anónimas" del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se constituyen sus accionistas en los términos del artículo 237, tercera parte de la ley 19.550 (asamblea unánime). Se cuenta con la asistencia de sus dos accionistas: Luis Ricardo Cosentino y Lionel Alfredo Cosentino, que comparecen por sí, y quienes totalizan 200 acciones ordinarias, escriturales, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 300 cada una, con derecho a cinco votos por acción, según consta al folio 4 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 2, del cual resulta que han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital social. Contándose con el quórum legal para las asambleas unánimes, y encontrándose presente el director de la sociedad Lionel Ricardo Cosentino, abre el acto siendo las 19.00 horas, poniendo en consideración el primer punto del orden del día:

1-"Cambio de la Sede Social": Se procede a analizar las diferentes alternativas de ubicación de la nueva Sede en relación con valor locativo, zonas y garantías exigidas por las inmobiliarias, habiéndose decidido por unanimidad designar como tal la siguiente: Sargento Cabral 1135 PB Dpto. 1, Ciudad de Santa Fe; no correspondiendo por esta modificación la reforma estatutaria de la presente sociedad ya que en el artículo primero del contrato constitutivo sólo se encuentra determinada la jurisdicción en esta ciudad.

2-"Autorizar a la CPN Batilde J. Alonso Matrícula C.P.C.P Santa Fe Nº 13756" a realizar todos los trámites necesarios para registrar el cambio de la sede social en Registro Público de Comercio y todo otro organismo en que se requiriese No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Asamblea siendo las 21.30 horas. Santa Fe, 16 de setiembre de 2014. Fdo. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 90 243186 Oct. 9

PLAYCOM S.R.L.

CONTRATO

DESIGNACION AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, hace saber que en los autos caratulados PLAYCOM S.R.L. s/Inscripción Contrato y Designación de Autoridades.-Expte. 177/2014.

PLAYCOM S.R.L., el 22/09/2014, ratificó contrato social suscripto el 30 de Septiembre de 2013, de acuerdo a la normativa vigente, cuyo texto se transcribe:

Socios: El Sr. Padoan, Alberto Angel, D.N.I. 7.872.066, C.U.I.T. 20-07872066-3, nacido el 12/05/1943, argentino, de profesión empresario, casado con la Sra. Vicentín Clelia Mireya, con domicilio en calle 9 Nro. 567, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe; la Sra. Vicentín Clelia Mireya, L.C. 5.657.503, C.U.I.T. 27-05657503-6, nacida el 12/03/1947, argentina, de profesión ama de casa, casada con el Sr. Padoan, Alberto Angel, con domicilio en calle 9 Nro. 567, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe;

Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto.-

Art. 1.- La sociedad se denomina PLAYCOM S.R.L., tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladarlo, establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier punto del país y/o el exterior.-

Art. 2.- La duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Art. 3.- La sociedad tiene como objeto:

a) Prestación y Explotación de Servicios de Radiodifusión, tales servicios comprenden las radiocomunicaciones de emisiones sonoras, de televisión o de otro género y sus servicios complementarios, en el marco de la ley Medios y Servicios Audiovisuales Ley 26522, Decreto 1225, y la legislación que regule la prestación de dichos servicios.- El cumplimiento del objeto social incluye la instalación, producción, programación, emisión y comercialización de servicios de Radiodifusión. Asimismo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, dentro y fuera del país, podrá realizar-las siguientes actividades: La Producción-y realización de programas de Televisión y Radiales, la publicidad en cualquiera de sus formas, gráfica, radial o

televisiva, su explotación o comercialización bajo la figura de Agencia de Publicidad, la contratación de personal artístico, la realización de espectáculos en general, y la prestación de cualquier servicio que tenga ingerencia con el objeto principal.

b) Prestación y Explotación de Servicios de Telecomunicaciones.

Dichos Servicios comprenden, los de acceso a Internet, servicios de Transmisión de Datos, Servicios de Videoconferencia, Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión y Servicios de Valor Agregado en el marco de la reglamentación que establezca la Comisión Nacional de Telecomunicaciones para dichos Servicios.—

Capital Social:

Art. 4.- El Capital social es de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil), representados por (dos mil) cuotas sociales de igual valor y de \$ 100.- (Pesos cien) cada una.

Administración y Representación:

Art. 6.- La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de hasta un número de dos socios gerentes, quienes durarán en sus funciones 3 (Tres) ejercicios comerciales.

Ejercicios Comerciales - Resultados

Art. 9.- El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Suscripción e Integración del Capital

Socio Padoan Alberto Angel

Porcentaje de Capital: 49% (Cuarenta y Nueve por ciento 980 (Novecientos ochenta) cuotas 1020 (Un Mil Veinte) cuotas.

Socio Vicentín Clelia Mireya

Porcentaje de Capital: 51% (Cincuenta y uno por ciento)

IV.- Fijación Cantidad de Socios Gerentes, Designación Socios Gerentes y Síndicos. Fiscalización.

Se fija en el número de dos, la cantidad de socios gerentes.

Asimismo en forma unánime se designa en este acto a los socios Padoan Alberto Angel, D.N.I. 7.872.066 y Vicentín Clelia Mireya, D.N.I. 5.657.503; como socios gerentes, al C.P.N. Roberto Joaquín Vicentín, D.N.I. 14.344.136, Matrícula Profesional Nro. 10752, como Síndico Titular, y al Dr. Antón Juan Pedro, D.N.I. 14.574.065, como Síndico Suplente.

V.- Fijación Domicilio Legal.-

Se fija como domicilio de la Sede Social, el de calle 7 Nro. 540, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.-

Reconquista, 30 septiembre de 2014. Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 195 243223 Oct. 9
